

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones del año 2015, del programa Centro Andaluz de Danza, para los ciclos de formación en Danza Contemporánea, Española y Neoclásica.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con sus Estatutos aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, entre otras funciones, la promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Para llevar a cabo el impulso en la formación de nuevos valores en el sector profesional de la danza en Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca para el año 2015 las audiciones para la selección de alumnos/as que podrán participar en los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica pertenecientes al programa de educación no reglada del Centro Andaluz de Danza, destinado a proporcionar cursos de especialización que faciliten la incorporación al sector profesional.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobado mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para el año 2015, de las Audiciones del Programa del Centro Andaluz de Danza, para la selección de alumnos/as de los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Edad: A partir de 18 años (cumplidos en el año 2015).

Nivel: Avanzado.

Equipación:

- Audición Contemporáneo: Zapatillas de media punta.
- Audición Español: Zapatillas de media punta, zapatos de flamenco, falda y castañuelas.
- Audición Neoclásico: Zapatillas de puntas y media punta.

Tercero. Solicitud y documentación.

Las solicitudes para la participación en las audiciones, dirigidas a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se presentarán preferentemente en el registro de la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla (en horario comprendido entre las 9,00 y las 15,00 horas), sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 2.^a, del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso deberá remitirse copia de la ficha de inscripción a la dirección de correo electrónico: raul.gomez@juntadeandalucia.es

Documentación requerida:

- Currículo del aspirante debidamente actualizado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Dos fotografías actuales, una de tamaño carnet y otra de cuerpo entero.
- Carta de motivación.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el 16 de abril 2015.

Quinto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista de admitidos/as a participar en las pruebas se hará pública en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en la del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es).

Sexto. Fecha de las audiciones y selección de alumnos/as.

Las audiciones tendrán lugar los días 8, 9, 22 y 23 de mayo de 2015, en la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

El horario de las audiciones se publicará en la web del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es) una vez finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes.

Séptimo. Jurado.

La selección final se realizará mediante un Jurado, compuesto por once miembros designados por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, ocho de entre los profesores del Centro Andaluz de Danza, más un profesional de destacada experiencia por cada una de las tres disciplinas.

La persona que ejerza las funciones de secretaria del Jurado, será igualmente designada por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Asimismo, la composición del Jurado deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La composición del Jurado será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en la del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es).

El Jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no estar incurso en ninguna causa de recusación de las establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado se registrá, en lo no previsto por esta Resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración se tendrá en cuenta las puntuaciones obtenidas en la ejecución de las siguientes pruebas:

Contemporáneo:

- Clase de clásico con una puntuación máxima de 2.
- Clase de contemporáneo con una puntuación máxima de 3.
- Improvisación con una puntuación máxima de 2.
- Variación libre (de una duración máxima de 1 minuto y medio) con una puntuación máxima de 3.

Español:

Se realizará una primera fase eliminatoria con las siguientes pruebas:

- Clase de clásico.
- Técnica de Escuela Bolera.
- Técnica de Danza Estilizada.
- Técnica de Flamenco.

Pasarán a la segunda fase aquellos alumnos que, de manera unánime, sean considerados como aptos por los miembros del Jurado.

Segunda fase:

- Variación de Flamenco con una puntuación máxima de 5.
- Variación libre de Danza Española, excluido Flamenco (de una duración máxima de 1 minuto y medio) con una puntuación máxima de 5.

Neoclásico:

- Clase de clásico de un máximo de hora y media, con una puntuación máxima de 2.
- Interpretación de una variación de repertorio neoclásico seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación de contemporáneo seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación libre de clásico o neoclásico con o sin puntas, con una puntuación máxima de 2.

Noveno. Procedimiento de selección.

Tras la audición, se elaborará una lista según el orden de puntuación obtenida en cada disciplina y se determinará una nota de corte por disciplina, que establecerá el número de alumnos que entrarán a formar parte del curso 2015/2016.

Asimismo, se establecerá una lista de alumnos suplentes de entre aquellos que, sin haber alcanzado la nota de corte por disciplina a la que hace referencia el párrafo anterior, hayan obtenido una mayor puntuación, que en todo caso deberá ser igual o superior a cinco. Estos alumnos suplentes podrán incorporarse al curso 2015/16 en el caso de que se produzcan bajas antes del comienzo del curso o durante el primer mes de clases. Los alumnos podrán incorporarse según se produzcan las bajas en el mismo orden que aparezcan en la lista de suplentes.

El resultado de esta selección servirá de base para la propuesta de resolución que el Jurado elevará a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quién en base a la misma emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es), y en la del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es).

Décimo. Coste de inscripción.

El coste de inscripción y aprovechamiento de los cursos será de 450 euros anuales, que deberán abonarse al inicio del curso. Esta cantidad también podrá hacerse efectiva mediante el abono de tres pagos trimestrales de 150 euros, en cuyo caso, el cómputo de los trimestres se iniciará con la fecha de comienzo efectivo del curso.

Sevilla, 4 de marzo de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

